



Cartagena de Indias, D. T. Y C., 29 de agosto de 2023.

OAJ-IDER-2023-0855

Señora:
ALVARO TARSITANO NAVARRO
E. S. M.

Asunto: Respuesta a su queja.

Estimada Sr. Tarsitano Navarro, reciba un cordial saludo.

En atención a queja del asunto, en donde Usted manifiesta la ocurrencia de presuntos altercados con el instructor Arley Mendoza, nos permitimos solicitar prórroga en los siguientes términos.

En esta medida, teniendo presente que nos encontramos en procesos de trámite y revisión del caso que nos ocupa, comedidamente nos permitimos solicitar una prórroga adicional al tiempo inicialmente concedido, esto es diez (10) días hábiles más. Lo anterior, en procura de generar una respuesta clara, expresa y de fondo, acorde a lo formulado en su queja y así, aplicar los correctivos a que haya lugar según el caso.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1143 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” que a su tenor versa:

“TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PETICIONES.

(...)

PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”*

De antemano agradecemos su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

KATERINE MONTERROSA NOVOA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

Proyectó: Laura Ferrer Sierra– Asesora Externa Jurídica IDER *Laura Ferrer S.*